Hoy seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó actualización de la liquidación del crédito al correo institucional del Juzgado el día 9 de julio del presente año, las 15:53 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00163-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
APODERADO:	CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	REQUIERE ACLARE SOLICITUD
EJECUTADO:	CARLOS ARTURO SIERRA SOLER.

Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, frente a la liquidación del crédito presentada por el Dr. Carlos Jairo Pérez Cuadros, se le exhorta para que aclare y precise la misma, en el sentido de dar claridad del nombre de la entidad ejecutante, en razón a que, mediante auto de fecha 01 de agosto del año 2019; se reconoció a Central de Inversiones S.A; como cesionario de los derechos involucrados; de tal forma que la entidad Banco Agrario de Colombia S.A; dejó de ser la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Nº 037 FIJADO HOY 09-09-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01PrmPal.E.Jr.r.A. S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e69d2449217fcf9c330c45cfeb79436878bb00f229e052b08e34021ee7d6a86b

Documento generado en 08/09/2021 03:12:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica